



ACUERDO SUPERIOR N° 000004
(**04 MAYO 2011**)

"Mediante el cual se crea el Centro de Estudios del Agua (CEA) adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico y como una alianza interdisciplinaria entre las Facultades de Ciencias Básicas, Ingeniería y Química y Farmacia"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO QUE:

En el Acuerdo Superior N°004 del 15 de febrero de 2007, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico establece en el artículo 35° que "El área académica de la Universidad del Atlántico es subsistema institucional conformado por unidades académicas denominadas: Facultades, departamentos, Centros, otras dependencias de apoyo directo a la gestión académica de la Universidad y los programas académicos"

En el Acuerdo Superior N° 000001 del 16 de febrero de 2009 el Estatuto de Investigación establece en el Artículo 6° Parágrafo 1 que: "Las estructuras relacionadas con procesos investigativos y/o de extensión y proyección social que se creen en el futuro estarán adscritas a la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social"

El CEA constituye una instancia de apoyo interdisciplinario entre las Facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia e Ingeniería dado que estas tres facultades cuentan con talento humano calificado e infraestructura física para ejecutar proyectos de investigación, extensión y proyección social en el estudio y análisis de la calidad del agua.

Las Facultades participantes cuentan con grupos de investigación consolidados y reconocidos por COLCIENCIAS que adelantan investigaciones en mejora de la calidad del agua, la biodiversidad acuática y la contaminación hídrica.

Existe una acusada demanda por parte de la sociedad regional y nacional para el estudio y caracterización de agua potable, residual e industrial y sus implicaciones en la salud y el medio ambiente.

Una vez el CEA sea reconocido institucionalmente como una dependencia de la Universidad del Atlántico, podrá participar de las convocatorias de proyectos que sobre análisis y calidad de agua se ofrezcan en la región, el país y a nivel internacional.

El Plan de Desarrollo 2009-2019 de la Universidad del Atlántico contempla en sus líneas estratégicas 1, 3 y 5, el desarrollo y fortalecimiento de grupos de investigación de excelencia, soportados con infraestructura de laboratorios y tecnologías avanzadas, al



000004

servicio del progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano de la región Caribe, el país y el mundo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese el Centro de Estudios del Agua (CEA) como un espacio Académico-Científico-Técnico interdisciplinario entre las Facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia e Ingeniería que cuentan con talento humano organizado en grupos de investigación e infraestructura física para ejecutar proyectos de extensión, prestación de servicios e investigación, adscrito administrativamente a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: El CEA estará conformado por un Comité Científico-Técnico-Administrativo integrado por:

- a) El Vicerrector (a) de Investigaciones Extensión y Proyección Social o su delegado en representación de las directivas de la Universidad del Atlántico.
- b) Jefe (a) de Extensión y Proyección Social
- c) Los tres decanos correspondientes a las Facultades de Química y Farmacia, Ciencias Básicas e Ingeniería
- d) Un investigador representante de las facultades señaladas
- e) Un coordinador (a) del CEA

ARTÍCULO TERCERO: El investigador representante de cada facultad debe ser miembro activo de un grupo de investigación que se encuentre vinculado al CEA y el cual será designado por el Decano (a) correspondiente a su facultad.

ARTÍCULO CUARTO: El Coordinador del CEA será un profesor Tiempo Completo, vinculado a un grupo de investigación adscrito al CEA y designado por la Rectoría. Esta dedicación hará parte de su asignación académico-administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Científico-Técnico-Administrativo del CEA adscrito a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social tendrá las siguientes funciones:

- a) Evaluar en forma integral el desarrollo de las actividades del CEA
- b) Trazar sus propios planes de acción tendientes a favorecer el desarrollo del CEA.
- c) Gestionar y viabilizar el desarrollo de convenios para la Extensión y la prestación de servicios
- d) Conformar equipos de trabajo para el desarrollo de cada una de las unidades científico-técnicas que conforman el CEA.
- e) Las demás funciones que el Consejo Académico le deleguen.



000004

ARTICULO SEXTO: El coordinador del CEA tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar la acertada ejecución de proyectos de investigación, extensión y proyección social que requieran del uso de la infraestructura del CEA.
- b) Organizar la información referente a las dependencias del CEA y coordinar su funcionamiento acorde con los proyectos en ejecución
- c) Presentar informes semestrales a la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Proyección Social, sobre las actividades adelantadas en el CEA.
- d) Asistir a reuniones citadas por la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social.
- e) Las demás que le sean asignadas por el comité científico-técnico-administrativo del CEA, la Vicerrectoría de Investigaciones, extensión y Proyección Social y la Rectoría

PARÁGRAFO 1º. Las actividades del coordinador estarán contempladas dentro de la asignación académica.

ARTICULO SÉPTIMO: La infraestructura física del CEA la constituyen cuatro unidades técnico-científicas correspondientes a los Laboratorios de Análisis físico-químicos, análisis microbiológicos, análisis eco-fisiológicos y geo-químicos, análisis de microalgas y otras unidades que se creen en el futuro, que atiendan las actividades propias de su facultad y los correspondientes al CEA.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los

04 MAYO 2011

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

ROBERTO A. HENRÍQUEZ NORIEGA
Secretario